

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-FEBRERO DE 2021/2022

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Abril de 2022

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales brasileños, rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de diciembre de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Abril de 2022

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-FEBRERO 2021/2022⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-febrero 2021	1 164 200	4 465	9 293	4 689	15 304	4	1 235	34 990	87.2%	2 688	1 201 878
Enero-febrero 2022	2 865 246	22 186	40 527	52 489	30 961	23	9 778	155 964	85.8%	11 659	3 032 869
Variación % ene.-feb. 2022 / 2021	146.1%	n.a.	n.a.	n.a.	102.3%	n.a.	n.a.	n.a.			152.3%

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-febrero de 2022, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 85.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.4% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 152.3% respecto al mismo periodo de 2021; y mientras que para el mismo periodo de 2020 representó una contracción de 15.5 por ciento.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 9.5 veces más en comparación con el mismo periodo de 2021, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 336.1% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-FEBRERO 2021/2022⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-febrero 2021	9 495	4 465	9 293	4 689	15 304	4	1 235	34 990	87.2%	44 485
Enero-febrero 2022	30 438	22 186	40 527	52 489	30 961	23	9 778	155 964	85.8%	186 402
Variación % ene.-feb. 2022 / 2021	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	102.3%	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

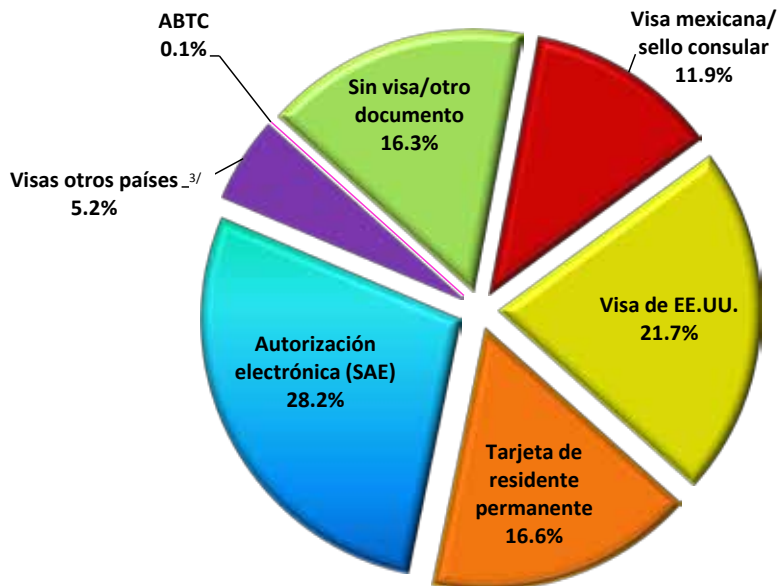
⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-febrero 2022⁴



En el periodo de enero-febrero de 2022, 28.2% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una autorización electrónica (SAE) y 21.7% una visa de Estados Unidos.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-FEBRERO 2022⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	30 438	22 186	40 527	52 489	30 961	23	9 778	155 964	85.8%	186 402
Brasil	4 842	146	14 139	20 841	2 210	n.a.	377	37 713	99.6%	42 555
Rusia	1 959	156	1 041	22 544	1 679	1	2 593	28 014	99.4%	29 973
Cuba	6 025	5 969	228	n.a.	4 114	n.a.	401	10 712	44.3%	16 737
Guatemala	1 844	2 334	5 060	n.a.	1 397	n.a.	1 052	9 843	76.3%	11 687
Ucrania	375	41	1 232	6 417	1 801	n.a.	131	9 622	99.6%	9 997
India	882	694	2 679	n.a.	3 721	n.a.	1 503	8 597	91.9%	9 479
El Salvador	2 445	1 147	2 731	n.a.	1 591	n.a.	78	5 547	79.3%	7 992
Ecuador	1 877	1 262	2 528	n.a.	656	n.a.	169	4 615	72.7%	6 492
China	1 274	472	1 683	n.a.	1 785	16	366	4 322	89.1%	5 596
Venezuela	2 340	282	1 279	n.a.	1 231	-	53	2 845	90.1%	5 185
Bolivia	562	4 575	-	-	5	n.a.	-	4 580	0.1%	5 142
Turquía	924	63	721	2 687	514	n.a.	166	4 151	98.5%	5 075
Honduras	1 386	586	1 688	n.a.	694	n.a.	99	3 067	80.9%	4 453
Dominicana, Rep.	778	104	1 004	n.a.	954	n.a.	20	2 082	95.0%	2 860
Otros	2 925	4 355	4 514	-	8 609	6	2 770	20 254	78.5%	23 179

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

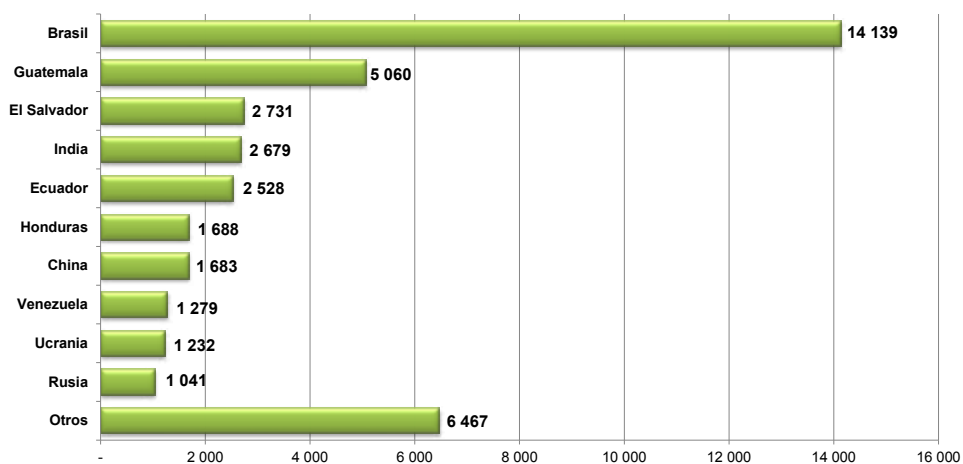
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-febrero de 2022, 99.6% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y Cuba como usuarios de las medidas de facilitación (99.4 y 44.3% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-FEBRERO 2021/2022¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2021	Ene.-feb. 2022	Var. % Ene.-feb. 2022/2021
Total	9 293	40 527	336.1%
Brasil	-	14 139	n.a
Guatemala	2 279	5 060	122.0%
El Salvador	575	2 731	n.a
India	819	2 679	n.a
Ecuador	-	2 528	n.a
Honduras	459	1 688	n.a
China	651	1 683	n.a
Venezuela	-	1 279	n.a
Ucrania	939	1 232	31.2%
Rusia	645	1 041	61.4%
Dominicana, Rep.	569	1 004	76.4%
Filipinas	505	815	61.4%
Turquía	218	721	n.a
Nicaragua	134	665	n.a
Otros	1 500	3 262	117.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-febrero 2022¹



Durante enero-febrero de 2022, se registraron 40 527 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y El Salvador (34.9, 12.5 y 6.7% del total respectivamente).

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Información preliminar.

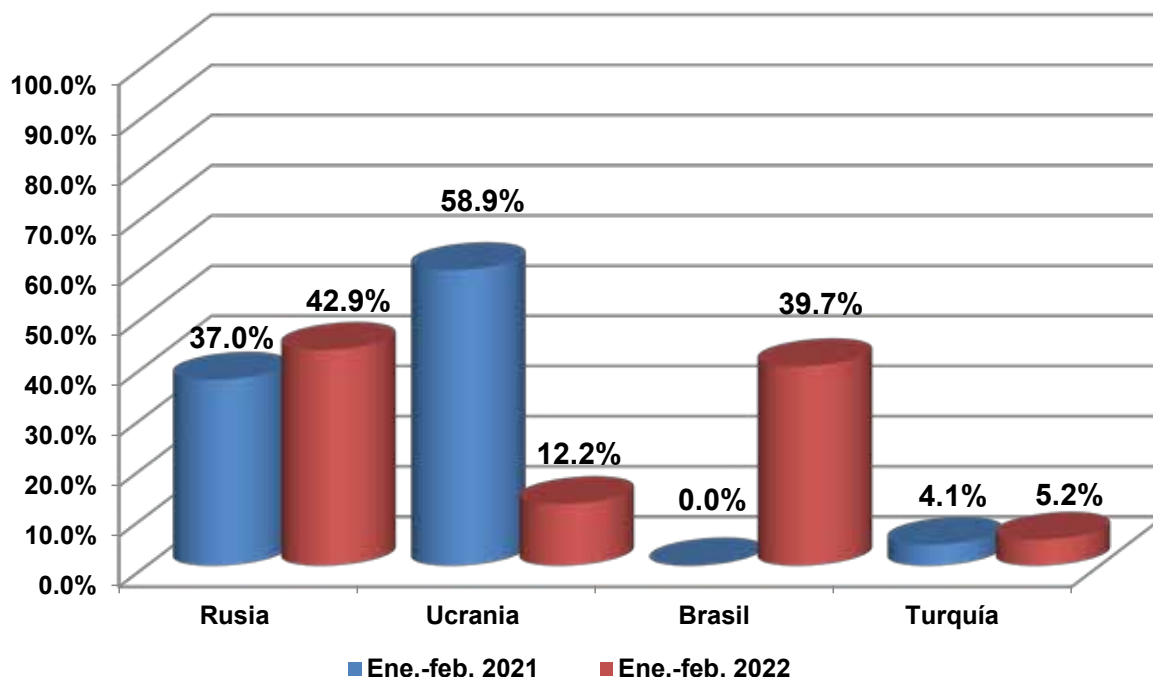
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-FEBRERO 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2021	Ene.-feb. 2022	Var. % Ene.-feb. 2022/2021
Total	4 689	52 489	1199.4%
Rusia	1 735	22 544	n. a.
Ucrania	2 760	6 417	132.5%
Brasil	-	20 841	n. a.
Turquía	194	2 687	n. a.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-FEBRERO 2022¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

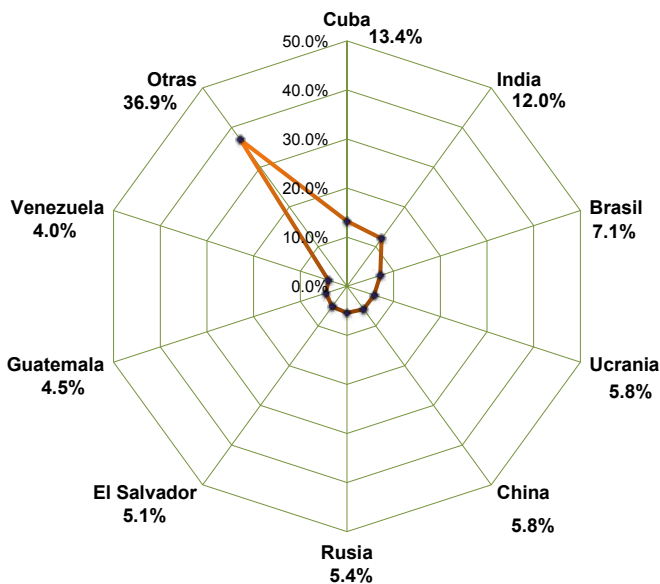
Durante enero-febrero de 2022, 42.9% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que 39.7% eran de Brasil y 12.2% de Ucrania, los provenientes de Turquía participaron con 5.2 por ciento

En términos generales, el incremento en uso de SAE, respecto al mismo periodo de 2021 está impactado por el retorno de Brasil al esquema de requisito de visa mexicana y reingreso entre los países usuarios de las medidas de facilitación migratoria.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-FEBRERO 2021/2022²

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2021	Ene.-feb. 2022	Var. % Ene.-feb. 2022/2021
Total	15 304	30 961	102.3%
Cuba	5 098	4 114	-19.3%
India	495	3 721	n.a
Brasil	-	2 210	n.a
Ucrania	1 167	1 801	54.3%
China	275	1 785	n.a
Rusia	850	1 679	97.5%
El Salvador	701	1 591	127.0%
Guatemala	879	1 397	58.9%
Venezuela	-	1 231	n.a
Otras	5 839	11 432	95.8%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-febrero 2022² (porcentaje)



Hasta el mes de febrero de 2022, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba, India y Brasil.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

² Información preliminar.

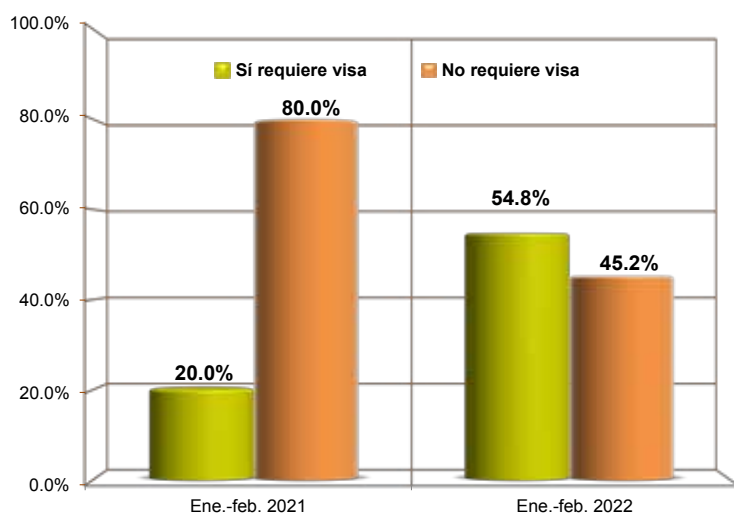
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-FEBRERO 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2021	Ene.-feb. 2022	Var. % Ene.-feb. 2022/2021
Total	20	42	110.0%
Sí requiere visa	4	23	n.a.
China	4	16	n. a.
Taiwán	-	3	n. a.
Rusia	-	1	n. a.
Tailandia	-	1	n. a.
Vietnam	-	1	n. a.
Filipinas	-	1	n. a.
No requiere visa	16	19	18.8%
Estados Unidos	-	10	n. a.
Australia	1	2	100.0%
Canadá	-	2	n. a.
Corea, Rep. (Sur)	7	2	-71.4%
Chile	-	1	n. a.
Japón	1	1	0.0%
Singapur	-	1	n. a.
Perú	4	-	-100.0%
Nueva Zelanda	3	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-febrero 2022¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-febrero de 2022 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (69.6 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Estados Unidos fue el principal usuario de esa medida (52.6 por ciento).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales incrementó 110.0% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

Abril de 2022